

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y LA ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE.

SANTIAGO, 17/08/2022 - 7857

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación y la Resolución N° 6 Y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile (AOA), Chile, con fecha 08 de agosto de 2022 y cuyo texto es el siguiente:



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

**CONVENIO DE COOPERACION ACADÉMICA ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE,
A TRAVÉS DE SU ESCUELA DE ARQUITECTURA
Y LA ASOCIACIÓN DE OFICINAS DE ARQUITECTOS DE CHILE.**

Por el presente Convenio de Cooperación Académica entre la **Universidad de Santiago de Chile**, en particular por medio de su Escuela de Arquitectura, de aquí en adelante "**EA_USACH**", representada por su Rector, **Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid**, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 3677, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; y la **Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile**, de aquí en adelante "**AOA**", representada por su presidente **Pablo Jordán Fuchs**, con domicilio en Calle Juan de Dios Vial Correa 1351, Local 2, Providencia, Región Metropolitana; las partes acuerdan:

La EA_USACH y la AOA acuerdan que los principios que a continuación se enuncian son fundamentales para una cooperación académica mutua:

1. Debe ser bidireccional.
2. Debe focalizarse en áreas de mutuo interés en el campo de la arquitectura, el diseño y los estudios urbanos y luego puede ampliarse sobre la base de otros intereses.
3. Debe considerar el intercambio de grupos de trabajo para explorar oportunidades de investigación y extensión de mutuo beneficio.

Artículo 1. Objetivos

El objetivo del Convenio de Cooperación es el desarrollo de actividades de colaboración académica, científica y tecnológica entre las partes.

Artículo 2. Áreas temáticas

Las partes identifican como áreas temáticas de desarrollo del presente convenio las áreas de planificación y desarrollo urbano territorial, el diseño arquitectónico, el resguardo histórico y patrimonial, las iniciativas de proyectos estratégicos, la gestión y el desarrollo comunal, pudiendo ampliarse sobre la base de mutuo acuerdo.

Artículo 3. Actividades

Las actividades previstas incluyen entre otras:

- Intercambio de publicaciones.
- Ejecución de prácticas profesionales remuneradas de estudiantes de la EA_USACH en las oficinas asociadas de AOA.
- Desarrollo de actividades vinculantes de difusión y extensión.
- Promoción de los programas de postgrado de la Escuela de Arquitectura y descuentos para los asociados de AOA en diplomados de educación continua y en el Master Integrado en Diseño Arquitectónico.
- Facilitación de las dependencias de Espacio AOA para actividades de seminarios y eventos de extensión de la EA_USACH que sean organizadas en conjunto AOA.

Artículo 4. Equipos

Las partes designarán a un/a encargado/a para coordinar la elaboración y ejecución de proyectos acordados por las autoridades de las respectivas entidades y las condiciones de su implementación. Ello/as se encargarán de promover al interior de sus instituciones, una adecuada y fructífera participación de académico/as, estudiantes y/o funcionario/as que actúen en el marco del presente convenio.

Artículo 5. Vigencia

El presente convenio es válido por un período de dos años, contados desde su fecha de suscripción. Este período podrá prorrogarse automáticamente por dos años, si ninguna de las partes manifiesta su intención de término y siempre y cuando dentro del período se haya desarrollado al menos una actividad en conjunto.

Cualquiera de las partes podrá dar término por anticipado al presente acuerdo, previa notificación por escrito a la contraparte expresando su voluntad, con al menos tres meses de anticipación.

Las actividades del convenio que a la fecha de su término se encuentren en desarrollo, continuarán desarrollándose hasta su total cumplimiento.

Artículo 6. Solución de Conflictos

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este acuerdo se solucionará por negociación directa entre las partes.

Artículo 7. Cesión

Las partes no podrán, en forma unilateral, ceder el presente Convenio, ni hacerse sustituir total o parcialmente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 8. Personerías

La personería de Pablo Jordán Fuchs para representar a la Asociación de Oficinas de Arquitectos de Chile queda establecida en la Escritura Pública N° 7612/2022 OT N° 1727213, Santiago 09 de junio de 2022, Notario de Santiago María Patricia Donoso Gomien.

La personería del Rector Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid para actuar en representación de la Universidad de Santiago de Chile, emana de lo dispuesto en el Decreto N° 241 del 9 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación.

En virtud de lo expuesto, las partes suscriben este Convenio de Cooperación en dos (2) ejemplares, quedando uno para cada una de las partes.

Firmas.

Pablo Jordán Fuchs
Presidente
Asociación de Oficinas de
Arquitectos de Chile (AOA).

Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector
Universidad de Santiago de Chile.

Fecha: _____

Fecha: _____

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,


ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL

FOG/gdz
DISTRIBUCIÓN:
1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Secretaría General
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central